



# COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS



72

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020.  
CCDMX/IL/CAEV/023/2020.**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, y III, y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo martes 11 de febrero del 2020, la Proposición con Punto de Acuerdo que el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal presentará asimismo; y cuyo encabezado es el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES REALICEN LOS ESTUDIOS PARA COLOCAR BICI ESTACIONAMIENTOS EN LOS MERCADOS UBICADOS EN SAN JUAN TLIHUACA, PLENITUD, SAN PEDRO XALPA Y PASTEROS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS USUARIOS PUEDEN ESTACIONAR SUS BICICLETAS, AL SER ESTAS UNO DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE TRANSPORTE DE ESTOS POBLADOS.**

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjuntó la Proposición con Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**José Antonio Rodríguez Pineda**  
**Secretario Técnico**  
DBM/JARP

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIO:  
FOLIO: 10012215  
FECHA: 7/10/2020  
HORA: 10:30



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRIMERA LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso k), Artículo 30 numeral 1 inciso b) ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5° fracciones I, y X, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES REALICEN LOS ESTUDIOS PARA COLOCAR BICI ESTACIONAMIENTOS EN LOS MERCADOS UBICADOS EN SAN JUAN TLIHUACA, PLENITUD, SAN PEDRO XALPA Y PASTEROS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS USUARIOS PUEDEN ESTACIONAR SUS BICICLETAS, AL SER ESTAS UNO DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE TRANSPORTE DE ESTOS POBLADOS.**

**Al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En los últimos años los niveles de contaminación se han elevado en más de 50%, debido a la emisión del gas CO<sup>2</sup>, el cual es altamente dañino para salud del ser humano y de todos los seres vivos, además de tener como causa el efecto invernadero, provocando grandes cambios en la temperatura de la corteza terrestre, alterando gravemente el clima provocando inundaciones, sequías lluvias extremas lo que trae como consecuencia el movimiento de las especies incluida el ser humano.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud 9 de cada 10 seres humanos respiramos aire contaminado, lo que provoca la muerte de 7 millones de personas anualmente. Los efectos de la contaminación del aire sobre la salud son graves: un tercio de las muertes por accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón y cardiopatías se deben a la contaminación del aire. Se trata de un efecto equivalente al de fumar tabaco y es mucho más grave que los efectos de ingerir demasiada sal.

**TERCERO.-** El Gobierno de la Ciudad de México preocupado por reducir las emisiones de los gases contaminantes que producen los vehículos automotores, ha implementado diversas políticas en materia de movilidad sustentable, entre las que resaltan el uso de la bicicleta para la movilidad en la capital.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad local, diariamente en el valle de México circulan cerca de 5 millones de vehículos, lo que se ha incrementado en casi el doble en las últimas dos décadas, de acuerdo con información del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo indican que las administraciones pasadas se le dio prioridad al transporte privado sobre el transporte público, lo que ha llevado a registrar grandes aumentos de la contaminación en la Ciudad. De tal



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

manera que se reconoce que el gobierno que encabeza la Dra. Claudia Sheinbaum, tiene como finalidad dotar de un transporte público y medios de movilidad que sean amigables con el medio ambiente. Por otro lado en demarcaciones territoriales como Azcapotzalco, en sus pueblos y barrios originarios la población se sigue moviendo en bicicleta, al demostrar ser un transporte rápido, confiable y sobre todo que no amerita grandes reparaciones ni la utilización de combustibles que puedan enviar alguna emisión de contaminantes a la atmosfera.

**CUARTO.-** La demaracación territorial de Azcapotzalco se caracteriza por ser una mezcla de tradición con lo cosmopolita de la urbe, ya que en sus pueblos y barrios originarios se conservan tradiciones como es la utilización de bicicletas para la movilidad. Actualmente en los pueblos de San Juan Tlihuaca, Plenitud, San Pedro Xalpa y Pasteros, es su principal medio de transporte.

La bicicleta conecta los pueblos y barrios en Azcapotzalco, además de utilizarse para realizar las actividades económicas de la zona, es decir las y los vecinos se trasladan a los mercados, tiendas de abarrotes y de servicios en dicho medio. En estos poblados no se cuenta con un bici estacionamiento, a pesar de ser uno de los medios de transporte masivo para la zona.

Los bici estacionamientos favorecerían a la población de mujeres y hombres que realizan sus actividades cotidianas en estos sitios, pues cada uno de ellos tiene espacio para más de 6 bicicletas, las cuales cabrían en tan solo un cajón de estacionamiento de un vehículo particular, de tal manera que resulta ser mucho más conveniente dotar a la población de los medios necesario de movilidad y accesibilidad a cada uno de los mercados y zonas de Azcapotzalco.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define la movilidad como la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Asimismo, en su artículo 71, establece que *las políticas y programas de movilidad deberán procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada.*

A su vez, el artículo 73 establece *la obligación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.*

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 Ciudad habitable, apartado E, la movilidad es un derecho de la ciudadanía, pues como está estipulado, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará

prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

También se establece la obligación de las autoridades de adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

Asimismo, la Constitución Local establece en su artículo 16, apartado A. Medio ambiente, numeral 2, que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, así como de vehículos de cero emisiones de servicio público y privado.

**TERCERO.-** Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece en su artículo 12 como atribución de la Secretaría de Movilidad, la de establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Pública para evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental, así como en coordinación con las autoridades competentes promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con discapacidad, y vías ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado.



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

A su vez, el artículo 79 estipula que con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías, éstas tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;**
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital;



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

- XV. La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes.

Por lo que en su artículo 34, define entre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, la de diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al **fomento y protección del transporte no motorizado**;

**QUINTO.-** Que la Ley Orgánica de Alcaldías establece en su artículo 58 que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las materias de Gobierno y régimen interior, **Movilidad**, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.

Por lo que respecta a la materia de movilidad, vía pública y espacios públicos, el artículo 60 de dicha ley, contempla que estas atribuciones consisten en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

Con base en lo expuesto y fundado con anterioridad, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES REALICEN LOS ESTUDIOS PARA COLOCAR BICI**





# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

**ESTACIONAMIENTOS EN LOS MERCADOS UBICADOS EN SAN JUAN TLIHUACA, PLENITUD, SAN PEDRO XALPA Y PASTEROS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS USUARIOS PUEDEN ESTACIONAR SUS BICICLETAS, AL SER ESTAS UNO DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE TRANSPORTE DE ESTOS POBLADOS.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 11 días del mes de febrero del 2020.

**ATENTAMENTE**